

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que, en el presente asunto, el apoderado de la parte demandada, solicita entrega de títulos retenidos dentro del presente asunto, al señor LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA. Por otro lado su señoría, la misma parte demandada, solicita copia de la sentencia para iniciar el trámite notarial de liquidación de la sociedad patrimonial y, que además, mediante auto del 17 de febrero de 2022, se levantaron todas las medidas. Caucasia, julio 24 de 2023. Sírvase proveer.

GLORIA MARÍA RUEDA RESTREPO  
SECRETARIA AD HOC



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 342

REFERENCIA	: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE	: DALMARIS CASTRO MARTINEZ
DEMANDADO	: LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA
RDO	: 05-154-31-84-001-2020-00129-00
ASUNTO	: NO ACCEDE A SOLICITUD

En escrito del 19 de mayo de la presente anualidad, el gestor judicial demandado solicita la entrega de títulos a su poderdante, a lo cual NO ACCDEE el Juzgado, en tanto mediante auto No. 077 del 25 de febrero de 2022, se requirió a las partes para que de común acuerdo, manifestaran la persona a la cual se le serían entregados los dineros conformados en títulos judiciales por la suma de \$3.249.050; situación que no se ha presentado hasta la fecha.

Por lo anterior, se insta a las partes, para que procedan de conformidad con dicho auto y, por consiguiente, no accede a la solicitud del apoderado demandado.

Ahora, sobre la solicitud de copia de la sentencia que puso fin al presente proceso, por Secretaría se DISPONE remitir al correo electrónico del solicitante ([drogueriluisa123@gmail.com](mailto:drogueriluisa123@gmail.com)), copia del acta de audiencia No. 0042 del 19 de agosto de 2021, por medio de la cual se aprobó el acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes; para los fines que considere pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.**

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 066 fijado hoy 25/07/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

GLORIA MARÍA RUEDA RESTREPO  
La Secretaria Ad Hoc